S E R V I C I O S

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

"*Servicio de Asesoría Jurídica Externa al IFAS para los ejercicios 2024-2025*"

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 8HUX-GEH5-4BU0-PRR4
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus/Instituto Foral de Asistencia Social- IFAS

1.- <u>OBJETO DEL CONTRATO</u>.

Este contrato tiene por objeto el asesoramiento jurídico externo del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia consistente en las funciones de asesoramiento general, la emisión de informes y dictámenes y la defensa jurídica del Instituto, objeto que se concreta en la prestación del **"*Servicio de Asesoría Jurídica Externa al IFAS para los ejercicios 2024-2025*"**.

2.- <u>PRESUPUESTO</u>.

El presupuesto total de licitación será de doscientos doce mil novecientos sesenta (212.960,00.-€) euros, IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

2.1. <u>Asesoramiento general</u>: Veintisiete mil setecientos cincuenta euros con noventa y seis y céntimos (27.750,96.-€), IVA incluido.

2.2. <u>Informes y dictámenes</u>: Treinta y dos mil quinientos setenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (32.575,56.-€), IVA incluido

2.3. <u>Defensa jurídica del IFAS</u>: Ciento cincuenta y dos mil seiscientos treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (152.633,48.-€), IVA incluido.

3.- <u>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u>.

El Instituto Foral no fija precios, debiendo éstos ser establecidos por las empresas licitadoras en sus ofertas, siendo aconsejable la fijación de precios parciales según los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 anterior; operativa que facilita la ejecución, los pagos parciales y la liquidación del contrato, si bien el precio máximo del contrato no podrá superar la cantidad de doscientos doce mil novecientos sesenta (212.960,00.-€) euros, IVA incluido.

Las empresas licitadoras deberán presentar sus ofertas económicas de acuerdo con las siguientes condiciones:

3.1. <u>Asesoramiento general</u>: Comprenderá el servicio de consultas y gestiones extrajudiciales mediante abono por periodos mensuales conforme a la oferta realizada.

3.2. <u>Informes y dictámenes</u>: Se efectuará conforme a las actuaciones realmente efectuadas.

3.3. <u>Defensa jurídica del IFAS</u>: De acuerdo con las actuaciones que se realicen ante los Tribunales de cualquier jurisdicción.

4.- <u>PROGRAMA DE TRABAJO</u>.

La asistencia objeto de contratación comprenderá los siguientes aspectos:

4.1. **La asesoría y defensa jurídica** ante los Tribunales en los procedimientos de cualquier instancia y jurisdicción, que se encuentren sustanciándose, sin que haya recaído Sentencia firme, a la firma del contrato, y que hayan formado parte de la prestación del contrato que se encuentra en vigor en la actualidad, y aquellos otros procedimientos que se inicien durante la vigencia del nuevo contrato, en cuantos asuntos se les encomienden, y en especial, los del orden contencioso-administrativo y social.

La asistencia letrada mencionada, comprende todos los procedimientos en los cuales este Instituto tenga la condición de parte demandada. Comprende, igualmente, los procedimientos que promueva como parte actora. El objeto del contrato se extiende a la interposición de cualquier tipo de recurso y otras actuaciones procesales hasta la finalización del procedimiento con carácter de firmeza.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 8HUX-GEH5-4BU0-PRR4
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus/Institutu Foral de Asistencia Social- IFAS

4.2. **Asesoramiento general**, comprendiendo las consultas que sean necesarias y las gestiones de carácter extrajudicial.

El asesoramiento general incluirá el consistente en la actualización permanente, durante el periodo de ejecución del contrato, de aquella normativa de importancia significativa en cualquiera de las materias de interés para el Instituto Foral. La actualización consistirá en la comunicación vía telemática de una referencia a la normativa correspondiente acompañada de un breve resumen de los aspectos más significativos a reseñar.

4.3. **Informes y dictámenes** que se soliciten expresamente sobre algún tema específico o general de interés para este Instituto Foral.

El programa de trabajo se valorará conforme al desarrollo claro y conciso de los siguientes epígrafes:

a) Metodología y organización del servicio: Se realizará la descripción detallada de la metodología de funcionamiento del servicio, su organización, el contenido concreto de las labores a desempeñar por el personal puesto a disposición del contrato, así como la composición de los equipos técnicos propuestos para la ejecución del mismo.

b) Plan de trabajo pormenorizado: Se realizará la descripción de la estructura de coordinación, control y supervisión de las prestaciones objeto del contrato, así como del sistema de coordinación propuesto entre el personal puesto a disposición del contrato, la empresa adjudicataria y el IFAS.

c) Plan de evaluación y calidad: Se realizará la descripción de las medidas de actuación a desarrollar para la evaluación de las intervenciones realizadas y la gestión de la calidad propuesta.

d) Aspectos de los servicios ofertados relacionados con la sostenibilidad medioambiental y los objetivos de desarrollo sostenible.

5.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

Siendo el Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia (IFAS) un organismo público se hace necesario que la prestación de los servicios objeto del presente contrato se realice por un despacho, bufete o empresa con acreditada experiencia profesional de las mismas características, por lo que se hace necesario incluir el presente concepto dentro de los criterios de adjudicación con entidad propia.

Por tanto, se valorará la experiencia de los miembros del equipo de trabajo adscritos a la ejecución del contrato en trabajos análogos al objeto del presente contrato a razón de 1 punto por año o fracción igual o superior a 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos. Esta experiencia se justificará mediante certificado que acredite de manera fehaciente los servicios prestados como contratista, tanto en Administraciones Públicas como en empresas privadas, por contratos de asesoramiento jurídico de importe o valor estándar de al menos 80.000,00-€., que abarquen un año completo o fracción igual o superior a 6 meses.

6.- FORMACIÓN

La gestión llevada a cabo por el IFAS abarca distintos ámbitos, que giran en torno a la atención asistencial, la contratación pública, la gestión económico-presupuestaria y la gestión de los medios humanos y materiales. Dicha gestión está íntimamente relacionada con la evolución legislativa de la normativa correspondiente a las distintas áreas gestionadas por el IFAS. Por ello, y a efectos de que el personal responsable esté actualizado respecto a las distintas modificaciones que se producen en la normativa de aplicación, se establece este criterio de adjudicación, en el que se valorará la formación a prestar por el gabinete, despacho o empresa, en los distintos ámbitos referidos:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 8HUX-GEH5-4BU0-PRR4
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus/Instituto Foral de Asistencia Social- IFAS

Este criterio se valorará con un máximo de 5 puntos a la mayor oferta formativa que se oferte al personal de IFAS en materias propias del contrato, a razón de 1 punto por cada 5 horas formativas y con un máximo de 5 puntos.

7.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

La naturaleza de la relación que se establezca entre la empresa adjudicataria del contrato y el IFAS será la derivada de la normativa que en materia de contratación establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y aplicada a la presente licitación del "*Servicio de Asesoría Jurídica Externa al IFAS para los ejercicios 2024-2025*".

Conforme a lo anterior, el Instituto Foral de Asistencia Social es un Organismo Autónomo de naturaleza pública y carácter administrativo, cuyo objeto es la gestión de Centros y Servicios de carácter asistencial. Dicho Organismo cuenta con una plantilla superior a 880 personas, en su mayoría vinculadas mediante una relación de servicios de carácter laboral. Asimismo, el IFAS dispone de un presupuesto anual de aproximadamente cien millones (100.000.000,00.-€.) de euros.

8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato comprenderá el periodo del 1 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2025, si bien podrá efectuarse dos prórrogas del mismo por un año cada una, cuando así lo acuerde el Órgano de Contratación competente.

Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución del contrato podrá ser interrumpida debido a causas sobrevenidas que supongan alteración de las condiciones objeto de este contrato. En tal supuesto, el IFAS podrá resolver el contrato o bien modificarlo, en su caso, debiendo mediar un preaviso de un (1) mes. La modificación tendrá carácter obligatorio para el adjudicatario.

9.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Criterios generales que servirán de base para la adjudicación:

Precio (***Criterio cuantificable automáticamente Sobre B***)	41%	*Según fórmula.*
Experiencia profesional (***Criterio cuantificable automáticamente Sobre B***)	5%	*Aptdo. 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*
Formación (***Criterio cuantificable automáticamente Sobre B***)	5%	*Aptdo. 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*
Programa de Trabajo (***Criterio NO cuantificable automáticamente Sobre C***)	49%	*Aptdo. 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

1.- Criterios cuantificables automáticamente (Sobre B):

a) **Precio**: La ponderación del criterio de Precio se determinará como sigue:

El número total de puntos asignables es de 41, aplicándose una fórmula progresiva de tres (3) fases con las siguientes especificaciones, a saber:

Primera fase – hasta 10 puntos:

Se asignará 1 punto por cada 1% de minoración en su oferta económica sobre el importe del presupuesto base de licitación, hasta un máximo de 10 puntos.

Segunda fase – hasta 20 puntos (10 de la primera fase):

Aquellas ofertas económicas que en la primera fase no hubieren conseguido 10 puntos, en esta fase tendrán 0 puntos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 8HUX-GEH5-4BU0-PRR4
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus/Instituto Foral de Asistencia Social- IFAS

Para el resto de las ofertas económicas, se asignará 1 punto por cada 1% de minoración adicional de la oferta económica sobre los porcentajes señalados en la primera fase, hasta un máximo de 10 puntos para esta segunda fase.

Tercera fase – hasta 41 puntos (20 de la primera y segunda fase):

Las ofertas económicas que en las fases anteriores no hubieren conseguido 20 puntos (10+10), en esta fase tendrán 0 puntos.

Para las ofertas que hubieren conseguido 20 puntos o más, se distribuirán los 21 puntos restantes de forma proporcional utilizando la siguiente fórmula:

Po= Om/Ov x 21

Donde **Po** es la puntuación obtenida
Om es la Oferta económica más ventajosa
Ov es la Oferta a valorar
21 los puntos a asignar

La elección de fórmula se justifica en que el uso de esta fórmula cumple con los principios básicos que deben regir la contratación pública.

Asigna los puntos de manera proporcional a las ofertas económicas recibidas, asignando más puntos a las ofertas mejores y haciéndolo de forma lógica, evitando que diferencias poco significativas en las ofertas económicas, generen diferencias significativas en la asignación de puntos.

No determina a priori ningún umbral de saturación fijo, es decir, ningún punto a partir del cual no merece la pena mejorar la oferta porque no se asignen puntos o porque se asignen de manera poco significativa.

b) **Experiencia:** Se valorará la experiencia de los miembros del equipo de trabajo adscritos a la ejecución del contrato en trabajos análogos al objeto del presente contrato a razón de 1 punto por año o fracción igual o superior a 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos. Esta experiencia se justificará mediante certificado que acredite de manera fehaciente los servicios prestados como contratista, tanto en Administraciones Públicas como en empresas privadas, por contratos de asesoramiento jurídico de importe o valor estándar de al menos 80.000,00-€., que abarquen un año completo o fracción igual o superior a 6 meses.

c) **Formación**: Este criterio se valorará con un máximo de 5 puntos a la mayor oferta formativa que se oferte al personal de IFAS en materias propias del contrato, a razón de 1 punto por cada 5 horas formativas y con un máximo de 5 puntos.

2.- Criterios no cuantificables automáticamente (Sobre C):

Programa de Trabajo: La valoración del Programa de Trabajo se realizará conforme a los siguientes epígrafes:

a) Metodología y organización del servicio: Se realizará la descripción detallada de la metodología de funcionamiento del servicio, su organización, el contenido concreto de las labores a desempeñar por el personal puesto a disposición del contrato, así como la composición de los equipos técnicos propuestos para la ejecución del mismo.

b) Plan de trabajo pormenorizado: Se realizará la descripción de la estructura de coordinación, control y supervisión de las prestaciones objeto del contrato, así como del sistema de coordinación propuesto entre el personal puesto a disposición del contrato, la empresa adjudicataria y el IFAS.

c) Plan de evaluación y calidad: Se realizará la descripción de las medidas de actuación a desarrollar para la evaluación de las intervenciones realizadas y la gestión de la calidad propuesta.

d) Aspectos de los servicios ofertados relacionados con la sostenibilidad medioambiental y los objetivos de desarrollo sostenible.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 8HUX-GEH5-4BU0-PRR4
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus/Instituto Foral de Asistencia Social- IFAS

Documentación a aportar:

- Memoria descriptiva desarrollando los distintos epígrafes relacionados en el apartado anterior.

A efectos de valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, la puntuación se asignará de acuerdo al siguiente criterio baremo:

- **Oferta Insuficiente:**..... Hasta el 40% de la puntuación máxima del criterio.
- **Oferta Suficiente:**..... Hasta el 50% de la puntuación máxima del criterio.
- **Oferta Buena:**..... Hasta el 75% de la puntuación máxima del criterio.
- **Oferta Destacable:** ..... Hasta el 100% de la puntuación máxima del criterio.

Se establece un umbral **mínimo del 50%** sobre la puntuación máxima de los criterios no cuantificables automáticamente, de tal manera que aquella empresa que no alcanzase una valoración igual o superior a dicho umbral quedará excluida del proceso selectivo.

10.- FACTURACIÓN.

La facturación deberá realizarse en formato electrónico con carácter obligatorio.

Las facturas electrónicas se remitirán con especificación de los trabajos realizados y el importe de los mismos, no admitiéndose entregas o pagos a cuenta por ninguna otra causa fuera de lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los datos a asignar en la facturación electrónica se consignarán de conformidad con lo establecido en el Apartado U "OTRAS ESPECIFICACIONES" de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La facturación correspondiente a "*Asesoramiento General*" se realizará con carácter mensual conforme a la oferta realizada. La correspondiente a los "*Informes y Dictámenes*" y la "*Defensa Jurídica*", se efectuará en función de las actuaciones realizadas.

Sin./Fdo.: MARIA JOSE LARRINAGA ARTECHE 2023-07-26
TREBAKUNTZAKO ARDURADUNA
RESPONSABLE DE FORMACION

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 8HUX-GEH5-4BU0-PRR4
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus/Instituto Foral de Asistencia Social- IFAS